

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 1311

Tunja, **18 de agosto de 2021**

PARA: **HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ**
Director General

DE: **LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO**
Subdirectora Administrativa y Financiera
DIANA JUANITA TORRES SÁENZ
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.


ASUNTO: ESTUDIO PARA DETERMINAR DERECHO PREFERENCIAL
DE ENCARGO - Profesional Especializado Código 2028 Grado 14


Cordial Saludo:

De manera atenta y respetuosa, para su conocimiento y fines pertinentes, remito adjunto el (los) estudio (s) realizado (s) para determinar si existe derecho preferencial de encargo del (os) siguiente (s) empleo(s), así:


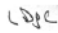
No	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Situación administrativa presentada:
1	Profesional Especializado Código 2028 Grado 14	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería industrial y afines. Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el ejercicio del empleo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Resolución N° 1202 DEL 28 DE JULIO DE 2021, POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES Vacancia temporal a partir de la Posesión: 05 de agosto de 2021.

Cordialmente,


LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera


DIANA JUANITA TORRES SÁENZ.
Profesional Especializado 14 Gestión Humana

Anexo: Estudio Realizado, en 10 folios.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz 
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico
Revisó/VoBo: Luz Deyanira González Castillo, Subdirectora Administrativa y Financiera 
Archivo: Historias Laborales / Memorandos

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 11 DE AGOSTO DE 2021

Tunja, 11 de agosto de 2021

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL (OS) SIGUIENTE (S) EMPLEO (S) QUE SE ENCUENTRA (N) EN SITUACIÓN DE VACANCIA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.

No	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación administrativa presentada:	Observación
1	Profesional Especializado Código 2028 Grado 14	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES	<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería industrial y afines.</p> <p>Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el ejercicio del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	YUDY SAMIRA AVILA NEIRA	Carrera administrativa	<p>Resolución N° 1202 DEL 28 DE JULIO DE 2021, POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES</p> <p>Vacancia temporal a partir de la Posesión: 05 de agosto de 2021.</p>	

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 11 DE AGOSTO DE 2021

1. PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, **modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019,** “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique. (...)

Soporte normativo

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 20166000049501.Fecha: 09/03/2016
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 11 DE AGOSTO DE 2021

- Criterio Unificado del 13 de diciembre de 2018, titulado Provisión De Empleos Públicos Mediante Encargo.
- Circular Conjunta No. 20191000000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Procedimiento PGH-01 VINCULACIÓN, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RETIRO DE PERSONAL DE PLANTA

En el marco de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, se define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los **REQUISITOS** allí definidos, como son:

A) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
B) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
C) No tener sanción disciplinaria en el Último año;
D) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
E) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 11 DE AGOSTO DE 2021

2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:

2.1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación desempeño laboral ¹	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
1	APARICIO MESA	MONICA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniera Industrial con Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales	100	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de experiencia profesional relacionada.
2	BLANCO BUITRAGO	ZULMA TATIANA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Abogada con Especialización en Derecho Administrativo	94,45	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.
3	LEGUIZAMÓN GONZALEZ	JULLY MARCELA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Encargo en un profesional Especializado Código 2028 Grado 14	Abogada con Especialización en Contratación Estatal	94,38	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.

¹ Fuente de información: Base de datos elaborada por el Técnico Grado 14 Gestión Humana Historias Laborales

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 11 DE AGOSTO DE 2021

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación desempeño laboral ¹	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
4	SÁNCHEZ DÍAZ	GREICY JOHANA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Técnica profesional en Topografía de Minas y Obras Civiles, Ingeniera Catastral y Geodesta con Especialización en Ordenamiento y Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas	95,08	C	C	C	C	C	
5	BECERRA SUAREZ	AURA ELENA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniera Geológica con especialización en Ingeniería Ambiental	94,15	C	C	C	C	C	
6	ROJAS OLIVEROS	MONICA SUSANA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Contadora Pública, Administradora de Empresas con Especialización en Gerencia Tributaria y Aduanera.	95,22	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.
7	GONZALEZ SORA	AURA MARCELA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniera Civil con Especialización en Ingeniería Ambiental	97	C	C	C	C	C	
8	COY ORTIZ	ANGGIE KATHERINE	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniera Sanitaria, Ingeniera Ambiental con Especialización en Sistemas Integrados de Gestión QHSE	97	C	C	C	C	C	

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 11 DE AGOSTO DE 2021

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación desempeño laboral ¹	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
9	MORALES SUAREZ	ÁNGELA RUTH EDNA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniera Sanitaria con especialización en Gerencia Ambiental	96,5	C	C	C	C	C	
10	ESCANDÓN CARDENAS	DAVID ALEJANDRO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Biólogo con Especialización en Ingeniería Ambiental	99,5	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica
11	OCHOA FONSECA	BEATRIZ HELENA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Abogada con Especialización en Derecho del medio ambiente	99	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.
12	PUNTES FERNANDEZ	YENNY TATIANA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Abogada con Especialización en Gestión Ambiental y Especialización en Derecho Constitucional	95,22	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.
13	DÍAZ FACHE	LILIANA PAOLA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Abogada Especialista en derecho Administrativo Especialista en Derecho del Medio Ambiente	96,5	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.
14	GUTIÉRREZ MENDIETA	DIANA KATHERINE	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Administrador Publico, Abogada con especialización en Derecho Administrativo y	97	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 11 DE AGOSTO DE 2021

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación desempeño laboral ¹	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
					Especialización en Derecho Constitucional							
15	MEDINA RAMIREZ	MONICA LIZETH	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniera Ambiental con Especialización en Gestión Ambiental	97	C	C	C	C	C	
16	TORRES TORRES	RAUL ANTONIO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniero Geólogo con Especialización en Geotecnia Vial	99,5	C	C	C	C	C	
17	ESPITIA BOHÓRQUEZ	DIANA MARCELA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniera Ambiental con Especialización en Gestión energética y Ambiental	97,15	C	C	C	C	C	
18	JIMÉNEZ BRAVO	ELKIN ROBERTO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniero Sanitario con Especialización en Gestión Ambiental	96,81	C	C	C	C	C	
19	CAMARGO CADENA	JULIANA MIREYA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniera Sanitaria con Especialización en Gestión Ambiental	96,81	C	C	C	C	C	
20	DUARTE RODRÍGUEZ	LYDA CATHERINE	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Encargo en Profesional Especializado código 2028 Grado 14	Bióloga con Especialización en Ingeniería Ambiental	97,13	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica requerida
21	GUEVARA ÁLVAREZ	OSCAR ARTURO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Administrador Público con Especialización en Gestión Gerencial	92,1	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 11 DE AGOSTO DE 2021

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación desempeño laboral ¹	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
22	JIMÉNEZ NOVA	ERIKA MAYERLY	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniera Ambiental con Especialización en Sistemas Integrados de Gestión QHSE	96,54	C	C	C	C	C	
23	VELANDIA TARAZONA	JENNY ESMERALDA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Ingeniera ambiental con Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Hidroambiental	98,73	C	C	C	C	C	
24	QUEMBA TENJO	MONICA PAOLA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Psicóloga con Especialización en Gerencia del Talento Humano y Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales	98,9	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.
25	RODRÍGUEZ VILLAMIZAR	LUIS GABRIEL	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Economista con Especialización en Proyectos de Desarrollo	96	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.
26	LOPEZ MANRIQUE	LINA KATHERINE	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Contadora Publica Especialización en Gerencia Tributaria y aduanera	99,32	NC	NC	C	C	C	No cumple requisito de formación académica ni experiencia profesional relacionada.

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA, FUE CONSULTADA DIRECTAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA EN EL SIGEP A LA FECHA, PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 11 DE AGOSTO DE 2021

2.1.1 LISTA DE LOS CANDIDATOS EN ORDEN ALFABÉTICO QUE CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SER NOMBRADOS EN CALIDAD DE ENCARGO:

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACION
BECERRA SUAREZ	AURA ELENA	
CAMARGO CADENA	JULIANA MIREYA	
COY ORTIZ	ANGGIE KATHERINE	
ESPITIA BOHÓRQUEZ	DIANA MARCELA	
GONZALEZ SORA	AURA MARCELA	
JIMÉNEZ BRAVO	ELKIN ROBERTO	
JIMÉNEZ NOVA	ERIKA MAYERLY	
MEDINA RAMIREZ	MONICA LIZETH	
MORALES SUAREZ	ÁNGELA RUTH EDNA	
SÁNCHEZ DÍAZ	GREICY JOHANA	
TORRES TORRES	RAUL ANTONIO	
VELANDIA TARAZONA	JENNY ESMERALDA	


Realiza la verificación:




DIANA JUANITA TORRES SÁENZ

Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz 

Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico 

Revisó/VoBo: Luz Deyanira González Castillo, Subdirectora Administrativa y Financiera 

Archivo: Historias Laborales

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 11 DE AGOSTO DE 2021

FECHA DE PUBLICACION PAGINA WEB 19 DE AGOSTO DE 2021

De conformidad con el PGH-01 versión 27 del 01/07/2021, numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, se procede a la Publicación en página web de los resultados del estudio, en el link: <https://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/talento-humano/estudiode-encargos/>, con el listado de los servidores de carrera que **cumplen los requisitos para ser encargados** en cada uno de los empleos referidos en el presente estudio, **con el objeto de que quienes se encuentren interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, manifiesten su postulación**, ante la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encuentran en situaciones administrativas que implican su ausencia de la entidad, siempre que se hallen en servicio activo. **Igualmente, los servidores que no estén interesados en ser encargados deberán expresarlo a través de los medios antes definidos.**

Nota: Durante este término los servidores también podrán presentar observaciones en caso de inconformidad, aportando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudios, experiencia y evaluación del desempeño que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a la(s) vacante(s) a la(s) cual(es) desean ser encargados. Al cabo de los cinco (5) días hábiles, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión alguna contra los resultados de las etapas, éstos se considerarán definitivos, para continuar con el procedimiento de encargos. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dan lugar a la modificación del estudio, se publicará nuevamente para conocimiento de los interesados por un término de dos (2) días hábil, sin que haya lugar a presentar nuevas observaciones en esta etapa, toda vez que NO procede la reclamación, frente a ningún acto administrativo de tramite (estudios de verificación de requisitos, respuestas a peticiones de encargo etc.) que profiera la administración antes de la expedición del acto que se considere lesivo (nombramiento provisional o encargo).

Efectuada la manifestación de interés por uno o varios aspirantes, la Entidad a través del proceso gestión humana **usará los criterios de desempate estipulados** en la actividad 11 del numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, cuando varios servidores de carrera que manifiesten su postulación cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Cumplido lo anterior, se establece el orden de los funcionarios de carrera que pudieran tener derecho preferencial de acceder al encargo. (Únicamente con los servidores que realizaron su postulación dentro del término antes mencionado) Por su parte, si aplicado uno de los métodos se encuentra que solo un servidor cumple los requisitos, o un solo funcionario realizó su postulación, deberá efectuarse el nombramiento en encargo a éste.